



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Presidencia*

4775-D-12  
OD 928

Buenos Aires,

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º - Incorpórese como cuarto y quinto párrafo del artículo 247 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias el siguiente texto:

Artículo 247:...El empleador no podrá disponer despidos por esta causa, ni suspensiones por las causales previstas en el artículo 219, cuando adeudare salarios al trabajador, o no hubiere registrado la relación laboral o la registrare de modo deficiente o cuando no hubiere ingresado correctamente los aportes y contribuciones a los organismos de seguridad social u organizaciones sindicales correspondientes.

Toda medida dispuesta por el empleador en contravención con las mandas del párrafo precedente, carecerá de justa causa.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Dios guarde al señor Presidente.